

BUIN, 21 ABR 2020

DECRETO TC. N° 87 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 203, de fecha 27 de agosto de 2015 se aprueba el Cronograma para el llamado a licitación pública denominada "Contratación Sistemas de Información Municipal 2015".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 106, de fecha 27 de abril de 2015 se adjudica la licitación pública "Contratación Sistemas de Información Municipal 2015" al Oferente Sistemas Modulares de Computación Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 149, de fecha 10 de junio de 2016 se aprueba el contrato suscrito con Sistemas Modulares de Computación Limitada correspondiente a la licitación pública denominada "Contratación Sistemas de Información Municipal 2015".

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3053, de fecha 11 de octubre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 535 del Concejo Municipal que aprueba la contratación directa de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, por exceder las 500 Unidades Tributarias Mensuales y por exceder el período Alcaldicio.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3148, de fecha 18 de octubre de 2019, se aprueba el Acuerdo N° 550 del Concejo Municipal que sanciona dejar sin efecto el Acuerdo N° 535 de la Sesión Ordinaria N° 160/2019.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 253, de fecha 29 de octubre de 2019, se autoriza la contratación directa de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.), por servicio denominado Sistemas de Gestión Municipal, por 6 meses, desde el 01 de noviembre de 2019.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 267, de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.).

8.- El Memorándum N° 96, de fecha 06 de abril de 2020, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la prórroga de contrato directo con la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, por el servicio denominado Sistemas de Gestión Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Memo N° 219, de fecha 03.04.2020 de la Dirección Jurídica donde remite informe favorable para la contratación directa de la Empresa SMC Ltda., a contar del 01 de mayo de 2020.
- ➔ Memo N° 7, de fecha 31.03.2020, mediante el cual el Encargado del Depto. de Gestión y Modernización Municipal informa al Administrador Municipal respecto del contrato con la Empresa SMC Ltda., además de solicitar pronunciamiento de la Dirección Jurídica.
- ➔ Cotización, de fecha 13.03.2020, generada por la Empresa SMC SPA.
- ➔ Propuesta de Carta Gantt Contratación Sistema de Información Municipal.

- ↳ Comunicación vía correo electrónico entre la Dirección Jurídica y el Depto. de Licitaciones de la SECPLA, respecto de la solicitud de Cronograma del Servicio Sistema Gestión Municipal.
- ↳ Dictamen N° 81171N11, de fecha 28.12.2011 de la Contraloría General de la República.
- ↳ Dictamen N° 17330N08, de fecha 15.04.2008 de la Contraloría General de la República.
- ↳ Dictamen N° 009023N08, de fecha 26.02.2008 de la Contraloría General de la República.

9.- La Autorización de Gastos elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 14 de abril de 2020.

10.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar la prórroga del contrato directo.

DECRETO.

1.- Autorícese la prórroga del contrato suscrito con la Empresa **Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.)**, RUT N° ..., por el servicio denominado **Sistemas de Gestión Municipal**.

2.- Cabe hacer presente que los servicios serán prestados en los mismos términos técnicos y administrativos que rigen el actual contrato.

3.- La prórroga tendrá una vigencia de **seis (6) meses**, mientras dure el respectivo proceso licitatorio; contado desde el 01 de mayo de 2020.

4.- El monto mensual del contrato asciende a la suma de **\$3.193.960.- (tres millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta pesos)**, I.V.A. Incluido.

5.- El trato directo se justifica en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que se establece: *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*. Cabe señalar que el servicio es indispensable para el quehacer municipal, debido a que los sistemas provistos por la Empresa SMC, son utilizados para todo el funcionamiento y gestión del municipio, utilizándose dichos sistemas de forma habitual, además de ser una importante herramienta para el funcionamiento en la modalidad de teletrabajo de los funcionarios, que se encuentran realizando labores a distancia, debido a la contingencia comunal y nacional relacionada al brote local del COVID-19. Por lo que se hace totalmente necesario contar con dicho servicio, el cual se encuentra en el proceso licitatorio y en avances, por lo que una suspensión y/o no contar con los sistemas de gestión municipal podría generar graves perjuicios en la captura, manejo, ingreso, funcionamiento y otros, del servicio municipal, tales como la contabilidad municipal, el registro de recepción y envío de correspondencia, presupuesto municipal, Permisos de Circulación, causas de Juzgado de Policía Local, Remuneraciones, Tesorería, Personal y otros que son indispensables para el buen servicio de la Municipalidad de Buin.

6.- La **Unidad Técnica** a cargo de supervisar el servicio será la Administración Municipal – Departamento de Informática.

7.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese los gastos derivados de la prórroga de contrato a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.22.11.003	220102	\$19.163.760.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL: GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Sistemas Modulares de Computación Ltda. (SMC Ltda.)_Mayo 2020.doc